

Municipio de Acolman, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15002-19-0869-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 869

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 39,977.3 |
| Muestra Auditada | 39,977.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 39,977.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio de Acolman, Estado de México proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,418.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 15,476.8 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 17,081.8 miles de pesos, para un importe total de 39,977.3 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(MILES DE PESOS)

| No. | Fondo | No. Contrato | Denominación de contrato | Importe |
|------|----------|--------------------------|---|----------|
| 1.- | FAISMUN | AC-OP-FAISMUN-IR-001/24 | CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO 4A. ETAPA, ACOLMAN (CABECERA MUNICIPAL). | 4,907.8 |
| 2.- | FAISMUN | AC-OP-FAISMUN-IR-010/24 | CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO AVENIDA SAN JUAN, SAN MARCOS NEPANTLA, ACOLMAN. | 1,279.7 |
| 3.- | FAISMUN | AC-OP-FAISMUN-IR-038/24 | CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CALLE MISIÓN SAN AGUSTÍN, SANTA CATARINA, ACOLMAN. | 1,231.2 |
| | | | Total FAISMUN | 7,418.7 |
| 4.- | FORTAMUN | ACO/ADQ/0027/2024 | VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE. | 6,770.0 |
| 5.- | FORTAMUN | AC-OP-FORTAMUN-IR-001/24 | PROGRAMA DE BACHEO 2024 VARIAS LOCALIDADES. | 4,907.5 |
| 6.- | FORTAMUN | AC-OP-FORTAMUN-IR-023/24 | CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFÁLTICA, CALLE RÍO NEXTLALPAN 2A ETAPA, SANTA MARÍA ACOLMAN, ACOLMAN. | 3,799.3 |
| | | | Total FORTAMUN | 15,476.8 |
| 7.- | PFM | ACO/SER/1026/2024 | PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS. | 6,547.0 |
| 8.- | PFM | ACO/ADQ/0026/2024 | ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE BASURA DE 21 YARDAS. | 2,874.5 |
| 9.- | PFM | ACO/SER/0024/2024 | ALQUILER E INSTALACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA ACTOS PÚBLICOS. | 2,754.8 |
| 10.- | PFM | AC-OP-RPF-IR-001/24 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 3A. ETAPA EN CIRCUITO PRINCIPAL DE PALACIO MUNICIPAL, ACOLMAN (CABECERA MUNICIPAL). | 4,905.5 |
| | | | Total PFM | 17,081.8 |
| | | | Total | 39,977.3 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 18,946.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en 4 expedientes de los contratos con números ACO/ADQ/0027/2024, ACO/SER/1026/2024, ACO/ADQ/0026/2024 y ACO/SER/0024/2024, se presentaron inconsistencias o no se acreditó contar con al menos alguna de la siguiente documentación: dictamen de excepción a la licitación pública, acta de fallo, propuesta económica del proveedor ganador o constancia de inscripción al padrón de proveedores, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 2, 23, 70, 76 y 84.

2024-B-15002-19-0869-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Acolman, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números ACO/ADQ/0027/2024, ACO/SER/1026/2024, ACO/ADQ/0026/2024 y ACO/SER/0024/2024, por carecer del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de fallo, de la propuesta económica del proveedor ganador y de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 2, 23, 70, 76 y 84.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los 4 expedientes técnico de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 18,946.3 miles de pesos, en 4 contratos con números ACO/ADQ/0027/2024, ACO/SER/1026/2024, ACO/ADQ/0026/2024 y ACO/SER/0024/2024, no acreditaron, cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos al carecer del acta de entrega-recepción del bien o servicio, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico y el documento que acredite el pago, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados; así como, su debido

cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 12,176.3 miles de pesos, pagados con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 70 y 84.

2024-D-15002-19-0869-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 12,176,334.00 pesos (doce millones ciento setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), pagados con las PFM 2024, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipio, por no proporcionar en el expediente de los contratos con números ACO/SER/1026/2024, ACO/ADQ/0026/2024 y ACO/SER/0024/2024, las actas entrega-recepción, los reportes fotográficos y el documento que compruebe que los bienes adquiridos forman parte del patrimonio del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 70 y 84.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN, 2 pagados con FORTAMUN y 1 pagado con las PFM 2024 por un total de 21,031.0 miles de pesos, se verificó que los 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo los 6 contratos con número AC-OP-FORTAMUN-IR-001/24, AC-OP-FORTAMUN-IR-023/24, AC-OP-RPF-IR-001/24, AC-OP-FAISMUN-IR-001/24, AC-OP-FAISMUN-IR-010/24 y AC-OP-FAISMUN-IR-038/24, carecieron de al menos del dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón y la garantía de anticipo, con lo que se identificó que los expedientes no fueron debidamente integrados.

El Municipio de Acolman, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el oficio de renuncia al anticipo, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador y la constancia de inscripción al padrón para los contratos números AC-OP-FORTAMUN-IR-001/24, AC-OP-FORTAMUN-IR-023/24, AC-OP-RPF-IR-001/24, AC-OP-FAISMUN-IR-001/24, AC-OP-FAISMUN-IR-010/24 y AC-OP-FAISMUN-IR-038/24, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que en 2 proyectos con número de contrato AC-OP-FAISMUN-IR-001/24 y AC-OP-FAISMUN-IR-010/24, los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se acreditó el criterio de beneficio a la población objeto; sin embargo, 1 proyecto con número de contrato AC-OP-FAISMUN-IR-038/24, no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo en pobreza extrema por un monto de 1,231.2 miles de pesos.

El Municipio de Acolman, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el proyecto con número de contrato AC-OP-FAISMUN-IR-038/24, el reporte Sistema de Focalización del Desarrollo SIFODE con ID de proyecto 367323 con el estatus de procedente y el anexo III debidamente requisitado, acreditando el criterio de beneficio a la población objetivo y justifica un monto de 1,231,200.94 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 21,031.0 miles de pesos, en 4 contratos con números AC-OP-FORTAMUN-IR-001/24, AC-OP-FORTAMUN-IR-023/24, AC-OP-RPF-IR-001/24 y AC-OP-FAISMUN-IR-010/24, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias bancarias; asimismo, con las estimaciones, mismas que estuvieron soportadas en los generadores, los croquis y las fotografías; sin embargo, en 2 contratos con números AC-OP-FAISMUN-IR-001/24 y AC-OP-FAISMUN-IR-038/24, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados, como la acreditación de la propiedad y el pago de la estimación 1, con un monto observado de 6,139.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.14.

El Municipio de Acolman, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para el contrato número AC-OP-FAISMUN-IR-038/24, el acuerdo de transferencia, el comprobante de la transferencia bancaria y el oficio de programación de pago de la estimación única finiquito, con lo que se justifica un monto por 1,231,200.94 pesos, quedando pendiente justificar un monto de 4,907,800.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15002-19-0869-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,907,800.00 pesos (cuatro millones novecientos siete mil ochocientos pesos

00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número AC-OP-FAISMUN-IR-001/24, el documento que acredite la propiedad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.14.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,084,134.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 39,977.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acolman, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,176.3 miles de pesos, que representó el 30.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acolman, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ACO/TES/0005/2026, del 09 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5 se consideran como no atendidos.



2 legajos, 3000

TESORERÍA MUNICIPAL

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECCION: TESORERIA MUNICIPAL

Nº OFICIO: ACO/TES/0005/2026

FECHA: 09/ENERO/2026

0490

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO 09 ENE 2026

OFICINA DE PARTES SEDE AJUSCO

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

PRESENTE:

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION AUDITORIA 869 ASF CUENTA PÚBLICA 2024

RECIBIDO 09 ENE 2026 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

Por medio del presente me permito informar a usted, que derivado del oficio de orden de Auditoría AEGF/5850/2025, y en atención al acta número 2024-0869-ARPRFOP-002, donde se solicita al Municipio de Acolman Estado de México, información y documentación final derivada del proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, en ese sentido hago entrega de la información como a continuación se indica:

Resultado 02 y 03:

Se anexa en formato digital (unidad USB), la información Administrativa, correspondiente a la documentación solicitada, de los contratos señalados en las cédulas 2 y 3 del pliego de observaciones a la Cuenta Pública 2024 y 1 (uno) legajo que contiene 9 anexos debidamente certificados, con la información solicitada en físico.

Resultado 04, 05 y 06:

Se anexa en formato digital (unidad USB), la información de Obra Pública, correspondiente a los documentos faltantes, solicitados de los contratos señalados en las cédulas 4, 5 y 6, del pliego de observaciones a la Cuenta Pública 2024.

Resultado 06:

Se anexa en formato digital (unidad USB), la información Financiera, correspondiente a los documentos faltantes, solicitados de los contratos señalados en la cédula 6, del pliego de observaciones a la Cuenta Pública 2024 y 1 (uno) legajo que contiene 27 fojas debidamente certificadas, con la información solicitada en físico.

Handwritten signature

ATENTAMENTE C.P. RENE PELAEZ PERALTA TESORERO MUNICIPAL DE ACOLMAN



C.c.p., L.A. Blanca Guadalupe Sánchez Osorio, Presidenta Municipal Constitucional de Acolman C. Fredy Fernández Zarazúa, Síndico Municipal de Acolman Mtro. Erick Saúl Martínez Olvera, Titular del Órgano Interno de Control RPP/dbc.

Calzada de los Agustinos s/n, Centro, 55870, Acolman de Nezahualcóyotl, México



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acolman, Estado de México

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 2, 23, 70, 76 y 84.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículo 12.14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.